

**DECRETO REGIONAL**

**N° 007 -2022-GR CUSCO/GR**

Cusco, 19 DIC. 2022

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

**VISTO:** El Memorándum N° 1606-2022-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Técnico N° 059-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, y el Informe N° 1334-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a los Artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo la política de los Gobiernos Regionales, la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como el de dictar las normas inherentes a la gestión regional, que concordante con los literales d) y h) del artículo 21 ° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución entre otras de dictar Decretos y Resoluciones Regionales, así como aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, mediante Memorándum N° 1606-2022-GR CUSCO/GRPPM la Gerente(a) Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que de acuerdo al artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas, se pueden imponer multas de hasta veinte (20) unidades impositivas tributarias por conductas infractoras de entidades por aplicación de barreras burocráticas ilegales, en ese marco el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), viene promoviendo la eliminación voluntaria de barreras burocráticas con el fin de evitar el inicio de un procedimiento sancionador, además de incluir en el ranking positivo de entidades con buenas prácticas en eliminación de barreras burocráticas. Así también solicita la emisión de opinión legal para continuar con el proceso de aprobación del decreto regional que aprueba la eliminación de procedimientos administrativos del TUPA;

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI el Subgerente de Modernización y Tecnologías de la Información, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, sustenta y concluye por la eliminación del recurso de reconsideración, recurso de apelación y recurso de revisión, debido a que son recursos administrativos, y no procedimientos administrativos, así también los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de ESABAC, que ya no forman parte del pliego del Gobierno Regional de Cusco de acuerdo a la Ley N° 30597 -Ley que denomina 'Universidad Diego Quispe Tlito' a la ESABAC, con arreglo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Además, sostiene que luego de realizar el análisis técnico emite opinión favorable para la eliminación voluntaria de doscientos ocho (208) procedimientos administrativos, y, veintiocho (28) servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Cusco, los cuales podrían representar barreras burocráticas por no contar con marco legal vigente, conforme a) Al Memorándum N° 472-2021-GR CUSCO/GEREPRO, la Gerencia Regional de Producción (GEREPRO) sustenta la eliminación de dos (02) procedimientos administrativos del TUPA, b) Al Memorándum N°164-2022-GR CUSCO-GR/OCTI, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI) sustenta la eliminación de cinco (05)



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

procedimientos administrativos del TUPA, c) Al Informe N°392-2022-GR-CUSCO-GR/ORGRDS, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad (ORGRDS) sustenta la eliminación de seis (06) procedimientos administrativos del TUPA. d) A través del Informe N° 0539-2022-GR-COSCO-GRTC, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones (GRTC) sustenta la eliminación de quince (15) procedimientos administrativos del TUPA. e) A través del Memorándum N° 683-2022-GR CUSCO/GERAGRI-GR, la Gerencia Regional de Agricultura (GERAGRI) sustenta la eliminación de ochenta y cuatro (84) procedimientos administrativos del TUPA. f) A través del Informe N° 333-2022-GR-CUSCO/GEREDUC-UPPM, la Gerencia Regional de Educación propone la eliminación de veintisiete (27) procedimientos administrativos del TUPA;

Que, a través del Informe N° 4588-2022-GR CUSCO/GERESA-OEPPDI, la Gerencia Regional de Salud (GERESA) sustenta la eliminación de siete (07) procedimientos administrativos que pasan a ser competencia de MINAM y la DIGESA para su atención y sustenta la eliminación del procedimiento "Autorización Sanitaria de Dirección Técnica de oficinas Farmacéuticas (farmacia o boticas)"; Farmacia de los establecimientos de salud; Botiquines; Droguerías; Almacenes Especializados, al representar una barrera burocrática según la Resolución 171-2018/CEB-INDECOPI-CUS y confirmada por la Resolución 0062-2020/SEL- INDECOPI, asimismo a través del Memorándum N° 767-2022-GR CUSCO/GRTPE, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE) propone la eliminación de cuarenta y uno (41) procedimientos administrativos del TUPA;

Que, mediante la Ordenanza Regional N°117-2016-CR/GRC CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de febrero 2017, se aprobó el "Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Cusco", como instrumento normativo y de gestión que regula el trámite de los usuarios o administrados a través de los servicios que presta el Gobierno Regional de Cusco, la misma que fue modificada a través de la Ordenanza Regional N° 206-2021-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de enero del año 2022, y Ordenanza Regional N° 215-2022-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de setiembre del año 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo, el debido procedimiento, razonabilidad, celeridad; eficacia y de simplicidad, los cuales deben aplicarse dentro de la actuación de toda entidad de la Administración Pública; ello implica, entre otros aspectos identificar, reducir y/o eliminar aquellos procedimientos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban Lineamientos para elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que tienen por objeto establecer las disposiciones que deberán tener en cuenta las Entidades para dar cumplimiento a la Ley N° 27444, en lo que respecta a la elaboración, aprobación y publicación del TUPA y a la Ley N° 29060. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 007-2011- PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública, cuyo objetivo general es brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, la Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado", establece el compromiso por construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno, y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

servicios públicos; así como el compromiso, de que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales y en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento del sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018- PCM, señala que los objetivos y contenidos principales del proceso de modernización de la gestión pública se desarrollan en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuya conducción recae en la Presidencia del Consejo de Ministros y requiere la intervención articulada de todas las entidades públicas. Asimismo el Decreto Supremo 103-2022-PCM aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, que es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de lo que se infiere que la disposición regulatoria antes mencionada, precisa que la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y , (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad; y así también, la cadena de trámites, consiste en la relación que existe entre procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad en función a los requisitos exigidos para su realización, que tiene como objetivo final la emisión de un pronunciamiento que recae sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados, y que deben realizarse en más de una entidad para su culminación (PCM, 2018). En la misma línea, es un lineamiento previsto el de asegurar la articulación de los sistemas administrativos, constituyendo una actividad operativa, la aprobación de normas, instrumentos y mecanismos para implementar el diseño organizacional, la gestión por procesos, y optimización de trámites;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que las normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 422-2022-GR CUSCO/GGR el despacho de Gerencia General Regional, ha dispuesto a las distintas gerencias regionales y sectoriales, para que en coordinación con la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, se evalúen los procedimientos administrativos a su cargo, y además, remitan informe técnico con el sustento de los procedimientos administrativos incluidos en el TUPA institucional que deban ser retirados, siendo aquellos que no cuenten con marco legal vigente o no sean procedimientos administrativos de competencia del Gobierno Regional. Asimismo la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información, luego de encaminar las acciones pertinentes previa coordinación con la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, la Gerencia Regional de Producción, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la Gerencia Regional de Agricultura, la Gerencia Regional de Educación, la Gerencia Regional de Salud, y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes del Cusco, se identificó la necesidad para la eliminación voluntaria de doscientos ocho (208) procedimientos administrativos, y, veintiocho (28) servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Cusco, y que además podrían representar barreras burocráticas por no contar con marco legal vigente;

Que, de conformidad con el artículo 32° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento, por otro lado el artículo 40° señala que, los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; así también, los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, establece (...) Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano; y son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales. En el presente caso resulta de aplicación el numeral 40.5 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero 2019, en que se señala que (...) las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Resolución Ministerial, por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Que, las conclusiones arribadas en el Informe Técnico N° 059-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI, en el que se señala que los doscientos ocho (208) procedimientos administrativos, y, veintiocho (28) servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos del gobierno Regional de Cusco, representarían barreras burocráticas, se tiene que dicha situación advertida, se enmarcaría en el supuesto normativo previsto en el numeral 40.5 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS (simplificación administrativa), pues tanto la eliminación de procedimientos o requisitos, así como la simplificación de los mismos, son factibles de ser aprobados mediante Decreto Regional, así, estando satisfecha la exigencia normativa, es permisible su formalización mediante la normativa regional antes mencionada, tanto más si dentro de las políticas de modernización de las entidades públicas se encuentra generar una gestión pública moderna que optimice el desempeño funcional en el ámbito de la jurisdicción regional;

Que, con Informe N° 1334-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la eliminación de doscientos ocho (208) procedimientos administrativos, y, veintiocho (28) servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC CUSCO y modificada posteriormente a través de la Ordenanza Regional N° 206-2021-CR/GRC CUSCO publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 02 de enero 2022, conforme a la sustentación alcanzada por la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información en el Informe Técnico N° 059-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI, en atención a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero 2019;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia General Regional del Gobierno regional de Cusco; y



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En observancia a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la eliminación de doscientos ocho (208) procedimientos administrativos, y, veintiocho (28) servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC CUSCO y modificada posteriormente a través de la Ordenanza Regional N° 206-2021-CR/GRC CUSCO, los cuales se detallan a continuación;

N°	DENOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
<b>SEDE REGIONAL</b>	
1	Recurso de reconsideración
2	Recurso de apelación
3	Recurso de revisión
<b>OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL</b>	
4	Opinión Técnica para la Inscripción en los Registros de ONGD (Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo) ante la APCI.
5	Opinión Técnica Favorable para Adscripción o Prórroga de los Expertos y/o Voluntarios de ONG y ENIEX.
6	Opinión Técnica Favorable para la Inscripción del Plan de Operaciones de ONGD ante la APCI
7	Opinión Técnica Favorable para el Trámite de Inscripción de Programa, Proyecto y/o Actividad de ONGD en la APCI (para acogerse a beneficios tributarios de devolución de IGV e IPM)
8	Trámite para Aceptación y Aprobación de Donación de Cooperación Técnica Internacional.
<b>OFICINA REGIONAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y SEGURIDAD</b>	
9	Declaratoria de la Situación de Emergencia
10	Apoyo a Damnificados por Emergencia
11	Evaluación del Riesgo EX ANTE (por fenómenos naturales)
12	Evaluación de Daños, Costos Adicionales por Desastres (EXPOST)
13	Asesoramiento y Capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres
14	Asesoramiento y Capacitación en Seguridad Ciudadana
<b>GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN</b>	
15	Autorización para efectuar el poblamiento o repoblamiento en cuerpos de agua
16	Verificación para importación o introducción de especies en sus diferentes estadíos, con fines de acuicultura
<b>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>	
17	Certificado de originalidad





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gobernación  
Regional

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

18	<i>Certificado de prioridad</i>
19	<i>Autorización a establecimientos de salud encargados de la toma de exámenes de aptitud psicosomático para licencias de conducir</i>
20	<i>Renovación de autorización de establecimientos de salud encargados de la toma de exámenes de aptitud psicomática para licencias de conducir</i>
21	<i>Permiso para avisos publicitarios en la red vial departamental</i>
22	<i>Habilitación vehicular por incremento o sustitución</i>
23	<i>Otorgamiento de autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general</i>
24	<i>Renuncia al otorgamiento de autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general</i>
25	<i>Modificación de los términos del otorgamiento de autorización para prestar servicio de transporte en general por cambio de razón social fusión y escisión</i>
26	<i>Habilitación vehicular para transporte de mercancías en general por incremento o sustitución</i>
27	<i>Inscripción de transportistas que realizan transporte privado de mercancías</i>
28	<i>Duplicado de certificado de habilitación vehicular de transporte de personas y mercancías</i>
29	<i>Descargo denuncia y/o actas de verificación o constatación de infracción al RENAT</i>
30	<i>Canje de certificado de habilitación vehicular de transporte de personas y mercancías</i>
31	<i>Nuevo examen por haber desaprobado el anterior (reglas de tránsito mecánica o manejo según corresponda)</i>
32	<i>Duplicado de ficha de exámenes del postulante</i>
<b>GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA</b>	
33	<i>Guía de tránsito de productos agropecuarios (Maíz, Choclo, Papa, Frutas y Otros)</i>
34	<i>Certificado de marcas y señales de ganado vacuno</i>
35	<i>Regulación y autorización de saca forzada de ganado bovino hembra</i>
36	<i>Regulación y autorización de beneficio de ganado bovino hembra</i>
37	<i>Inscripción de reconocimiento de comunidades campesinas</i>
38	<i>Inscripción de reconocimiento de comunidades nativas</i>
39	<i>Renovación de plazo de concesión de reforestación o forestación</i>
40	<i>Autorización para cesión de posición contractual de las concesiones de forestación o reforestación</i>
41	<i>Registro de plantaciones forestales en tierras de propiedad privada</i>
42	<i>Inscripción en el registro de aves de presa</i>
43	<i>Inscripción en registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre, por el periodo de dos (02) años</i>
44	<i>Renovación de inscripción en el registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre por el periodo de dos (02) años.</i>





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gobernación  
Regional

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

45	Inscripción en el registro de comerciantes exportadores de productos forestales por el periodo de dos (02) años
46	Renovación de permiso para la exportación de productos forestales
47	Registro de ejemplares de fauna silvestre mantenidos como mascotas (máximo 02 especímenes por persona)
48	Registro de empresas e instituciones de mercado monitoreo y evaluación de especímenes de especies de fauna silvestre en zoo criaderos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un periodo de dos (02) años
49	Renovación de inscripción en el registro de empresas e instituciones de mercado monitoreo y evaluación de especímenes de fauna silvestre en zoo criaderos, zoológicos, centros de rescate, centros de custodia temporal y áreas de manejo de fauna silvestre autorizados por un periodo de dos (02) años
50	Registro de especímenes taxidermizados de fauna silvestre (sin fines científicos)
51	Registro de personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de osteoplastia con especímenes de fauna silvestre, por un periodo de dos (02) años
52	Registro de viveros y/o laboratorios de cultivo in vitro especializados en bromelias, cactus, orquídeas y otras especies ornamentales de flora silvestre, para comercialización por el periodo de tres (03) años
53	Renovación de inscripción en el registro de centros de producción (laboratorios de cultivo in vitro y/o viveros) especializados en bromelias, cactus, orquídeas y otras especies ornamentales, por el periodo de tres (03) años
54	Autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre, por el periodo de dos (02) años.
55	Autorización para la ampliación de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre
56	Autorización para el traslado de talleres y plantas de transformación de productos forestales y de fauna silvestre dentro del ámbito del gobierno regional forestal y de fauna silvestre
57	Renovación de autorización para el funcionamiento de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre por el periodo de dos (02) años
58	Cesión en uso de tierras para el establecimiento ampliación o traslado de talleres y plantas de transformación primaria de productos forestales y de fauna silvestre
59	Autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria, por el periodo de dos (02) años
60	Renovación de la autorización para el funcionamiento de depósitos, centros de acopio y/o establecimientos comerciales de especímenes y productos forestales y de fauna silvestre al estado natural y con transformación primaria por el periodo de dos (02) años
61	Concesiones forestales con fines no maderables: otros productos del bosque
62	Aprobación del plan general de manejo forestal (PGMF) y plan operativo anual (poa) para el segundo año de operación, en concesiones forestales no maderables: otros productos del bosque



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

63	<i>Aprobación del plan general de manejo forestal (PGMF) en concesiones forestales maderables</i>
64	<i>Aprobación del plan de manejo para la zafra excepcional</i>
65	<i>Otorgamiento de concesión para ecoturismo</i>
66	<i>Aprobación del plan de manejo de concesión para ecoturismo</i>
67	<i>Otorgamiento de concesión para conservación</i>
68	<i>Aprobación del plan de manejo de concesión para conservación</i>
69	<i>Otorgamiento de contratos de cesión en uso a comunidades nativas y campesinas en tierras de aptitud forestal</i>
70	<i>Autorización de aprovechamiento de productos forestales no maderables y/o fauna silvestre no amenazada en áreas de concesiones para ecoturismo</i>
71	<i>Autorización para realizar actividades de ecoturismo o aprovechamiento de productos forestales no maderables y/o fauna silvestre no amenazada en concesiones para conservación</i>
72	<i>Autorización para realizar actividades de ecoturismo en concesiones forestales con fines maderables</i>
73	<i>Modificación del plan de manejo de concesiones para ecoturismo o conservación</i>
74	<i>Aprobación del plan operativo anual para autorizaciones y contratos de concesión forestal y de fauna silvestre</i>
75	<i>Aprobación de plan de manejo complementario para autorizar el aprovechamiento de fauna silvestre no amenazada en concesiones forestales maderables</i>
76	<i>Autorización para el aprovechamiento de fauna silvestre amenazada en concesiones forestales maderables</i>
77	<i>Otorgamiento de concesión de área para manejo y aprovechamiento de fauna silvestre</i>
78	<i>Aprobación del plan de manejo de fauna silvestre no amenazada en concesiones de áreas para manejo de fauna silvestre</i>
79	<i>Modificación del plan de manejo de fauna silvestre no amenazada en concesiones forestales y de fauna silvestre</i>
80	<i>Permiso para el aprovechamiento forestal en tierras de propiedad privada, con fines industriales y comerciales</i>
81	<i>Permiso para el aprovechamiento forestal en tierras de comunidades nativas o campesinas con fines industriales y comerciales</i>
82	<i>Autorización para el manejo y aprovechamiento de especies de fauna silvestre no amenazada en predios privados, comunidades nativas o campesinas, incluyendo las áreas cedidas en uso</i>
83	<i>Modificación del plan de manejo de fauna silvestre no amenazada en tierras de comunidades nativas y/o campesinas y predios privados</i>
84	<i>Otorgamiento de permiso para realizar actividades de ecoturismo en predios privados</i>
85	<i>Otorgamiento de permiso para realizar actividades de ecoturismo en predios de comunidades nativas y campesinas</i>



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

86	Permiso de aprovechamiento forestal en plantaciones forestales de propiedad privada con fines comerciales o industriales
87	Autorización de aprovechamiento de componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente en predios de propiedad privada, comunal o tierras del estado con fines comerciales o industriales
88	Autorización de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera en asociaciones o formaciones vegetales cultivadas con fines comerciales o industriales
89	Autorización para el aprovechamiento de árboles y arbustos muertos por causas naturales
90	Autorización para aprovechamiento con fines comerciales y/o industriales de productos forestales provenientes de plantaciones en cortinas rompe vientos, cercos vivos, linderos, especies forestales establecidas en sistemas agroforestales y otros sistemas similares en predios de propiedad privada
91	Modificación del plan de manejo de concesiones, permisos y autorizaciones forestales (a excepción de los que tienen procedimiento específico)
92	Aprobación de proyecto zoo criadero
93	Autorización de funcionamiento de zoo criadero
94	Autorización para ampliación o cambio de ubicación de zoo criadero dentro del ámbito del mismo gobierno regional (dentro de los 30 días calendarios previos a su ejecución).
95	Aprobación del proyecto de zoológico
96	Autorización de funcionamiento del zoológico
97	Autorización para ampliación o cambio de ubicación del zoológico dentro del ámbito del mismo gobierno regional
98	Aprobación del proyecto de centro de rescate de especies no amenazadas y centro de custodia temporal de fauna silvestre
99	Autorización de funcionamiento del centro de rescate o del centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada
100	Autorización para ampliación o cambio de ubicación del centro de rescate o del centro de custodia temporal de fauna silvestre no amenazada dentro del ámbito del gobierno regional
101	Autorización de donación, adquisición o entrega en custodia de especímenes de fauna silvestre no amenazada a favor de centros de rescate
102	Otorgamiento de licencia de caza y/ o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales por un periodo de un (01) año
103	Otorgamiento duplicado de licencia de caza y/ o captura de fauna silvestre de alcance regional con fines comerciales.
104	Autorización de caza y/o captura con fines comerciales de fauna silvestre de acuerdo al calendario de caza comercial por un periodo de hasta 60 días calendario
105	Renovación de licencia de caza y/o captura de fauna silvestre con fines comerciales por un periodo de un (01) año
106	Otorgamiento de la guía de transporte forestal





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gobernación  
Regional

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

107	Otorgamiento de la guía de transporte de fauna silvestre (a excepción de especímenes provenientes de caza deportiva)
108	Autorización para realizar estudios sobre el potencial productivo en los bosques de producción a personas naturales y jurídicas interesadas en acceder a concesiones forestales con fines maderables por un periodo de hasta un (01) año
109	Autorización para realizar estudios e investigaciones para desarrollo de actividades productivas distintas a la forestal en áreas conformantes del patrimonio forestal nacional por un periodo de hasta un (01) año
110	Constancia de empadronamiento
111	Formalización y titulación de predios rústicos en propiedad del estado en zonas catastradas, luego de tres (03) visitas de oficio
112	Declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios rústicos, luego de tres (03) visitas de oficio
113	Formalización y titulación de tierras eriazas habitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de diciembre de 2004
114	Visación de planos y memoria descriptiva de predios rurales para procesos judiciales (en zonas catastradas y no catastradas)
115	Asignación de código de referencia catastral y expedición de certificado de información catastral para la modificación física de predios rurales inscritos en zonas catastradas (independización, desmembración, parcelación o acumulación)
116	Expedición de certificado de información catastral para la inmatriculación de predios rurales en zonas catastradas
<b>GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN</b>	
117	Autorización para nuevas carreras o programas incluyendo las de carácter experimental de institutos y escuelas de educación superior públicos y privados
118	Revalidación de autorización institucional y de carreras profesionales y programas de institutos y escuelas de educación superior públicos y privados
119	Ampliación de meta de atención de institutos y escuelas de educación superior públicos y privados
120	Cierre de instituto superior privado
121	Cierre de carrera de instituto o escuela superior, público y privado
122	Reapertura de instituto superior privado
123	Receso de funcionamiento de carrera de instituto superior tecnológico privado hasta por dos (02) años
124	Reapertura de carrera de instituto superior tecnológico privado
125	Cambio de director de instituto superior privado
126	Cambio de propietario de instituto superior privado
127	Autorización de cambio de local o uso de nuevo local en instituto y escuela de educación superior público o privado
128	Cambio de nombre de instituto y escuela de educación superior, público o privado
129	Reconocimiento de la reorganización o transformación de personas jurídicas propietarias de un instituto superior privado



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

130	Registro de diploma de actualización académica o capacitación
131	Registro de diploma profesional de especialización
132	Reconocimiento y revalidación de título (no universitario) obtenido en el extranjero
133	Equivalencia de títulos
134	Valorización de aportes reglamentarios en dinero por procesos de habilitación urbana
135	Aprobación de proyectos de arquitectura de locales educativos privados
136	Resellado de proyecto arquitectónico aprobado
137	Autorización a un CETPRO para realizar la evaluación y expedición del certificado por experiencia laboral
138	Programa de vacaciones útiles
139	Perdida o deterioro del título pedagógico
140	Autorización de prueba de reconocimiento de competencias desarrolladas y logradas en el ámbito laboral
141	Evaluación para obtener el certificado por experiencia laboral (Sólo hasta el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).
142	Subsanación por curso desaprobado. O por diferencia de currículo
143	Receso de funcionamiento de instituto superior privado hasta por dos (02) años
<b>GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</b>	
144	Comunicación de inicio de actividades en una Región distinta a la que se concedió el Registro Inicial, de las Empresas Administradoras y Empresas Proveedoras de Alimentos
145	Solicitud de entrega del expediente de negociación colectiva al Árbitro Unipersonal o presidente del Tribunal Arbitral.
146	Comunicación de reforma de Estatutos de las Federaciones y Confederaciones, de la nómina de la representación sindical y de sus cambios que en éstas se produzcan.
147	Comunicación de trabajadores amparados por el fuero sindical, en sindicatos, federaciones y confederaciones.
148	Cancelación de registro sindical, solo después de la disolución del sindicato.
149	Reinscripción de Sindicatos.
150	Registro de modificación de Estatutos de Federaciones y Confederaciones de servidores públicos (ROSSP).
151	Aprobación de Registro Especial de Trabajadores a domicilio.
152	Autorización de planillas de pago en libros u hojas sueltas.
153	Autorización de planillas en microformas
154	Cierre de planillas en libro u hojas sueltas.



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

155	Registro de Pensionistas a cargo de los empleadores según Leyes N°s. 10624, 14907, 15420 y Decreto Ley N° 17262, por la parte alícuota complementaria de la pensión e informe semestral sobre la situación de dichos pensionistas.
156	Registro de contratos de trabajo a tiempo parcial.
157	Registro de contratos de trabajo sujetos a modalidad.
158	Registro de contratos de trabajo a domicilio.
159	Registro de contratos de trabajo sujetos a modalidad, de personas naturales o jurídicas que desarrollan cultivos o crianza con excepción de la avicultura, la agroindustria y la industria forestal.
160	Registro de Contratos de trabajo de trabajadores destacados de empresas y entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral.
161	Registro de Informe sobre procedimientos instaurados por Hostigamiento Sexual y de ser el caso, sobre sanciones impuestas.
162	Observación del trabajador a la liquidación de la compensación por tiempo de servicios, efectuada por el empleador.
163	Registro y autorización de libros de Servicios de Calderos, Compresoras y otros equipos a presión.
164	Recurso de Apelación contra la resolución que deniega o declara la pérdida del Fraccionamiento y/o Aplazamiento de la deuda.
165	Variación de Domicilio, Razón Social o Ampliación del Objeto Social.
166	Comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de actividades, de las entidades que desarrollan actividades de Intermediación Laboral.
167	Presentación de contratos de locación de servicios celebrados con las empresas usuarias
168	Presentación de la declaración jurada en la que debe constar la nómina de trabajadores destacados en la empresa usuaria; para el caso de las Cooperativas de Trabajadores
169	Comunicación de interposición de las demandas laborales por incumplimiento del pago de derechos y beneficios por parte de las entidades de intermediación laboral.
170	Renovación de Inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
171	Inscripción de Certificados Ocupacionales.
172	Comunicación de remanente de utilidades.
173	Renovación de la Inscripción en el Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo.
174	Variación de Domicilio de Agencias Privadas
175	Variación de Denominación o Razón Social de Agencias Privadas de Empleo.
176	Autorización, registro y prórroga de Convenios Jornada Formativa en Horario Nocturno
177	Registro y Prórroga de Convenio de Aprendizaje
178	Registro y prórroga de Convenios de Prácticas Profesionales



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

179	Registro y prórroga de Convenios de Capacitación Laboral Juvenil
180	Registro y prórroga de Convenio de Pasantía
181	Registro y Prórroga de Convenios de la Actualización para la Reinserción Laboral.
182	Registro de Programa Anual de Capacitación Laboral Juvenil (solo dentro del último trimestre del ejercicio fiscal anterior al año de vigencia del programa).
183	Registro de Programa Extraordinario de Capacitación Laboral Juvenil.
184	Registro del Plan de Actualización para la Reinserción Laboral y de sus modificaciones.
<b>GERENCIA REGIONAL DE SALUD</b>	
185	Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para actividades inherentes al Sector Salud.
186	Modificación de Datos de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS); Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) y Registro de Supervisores.
187	Opinión técnica de área de terreno para infraestructuras de tratamiento, transferencia y disposición final residuos sólidos.
188	Registro, Reinscripción o Ampliación de actividades y/o Plantas de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS).
189	Registro, Reinscripción o Ampliación de actividades y/o Plantas de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).
190	Registro, Reinscripción o Ampliación de Supervisores de Residuos Sólidos.
191	Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Cementerios.
192	Autorización Sanitaria de Dirección Técnica de Oficinas Farmacéuticas (farmacias o boticas); Farmacia de los establecimientos de salud; Botiquines; Droguerías; Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud).
<b>ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTE - ESABAC</b>	
193	Traslado matrícula interna - cambio de especialidad
194	Traslado de matrícula-nacional
195	Traslado de matrícula-internacional
196	Matricula interna - cambio de facultad
197	Reinicio de estudios después de 1 a 4 semestres
198	Reinicio de estudios después de 5 a más semestres
199	Cursos dirigidos (máximo 3 asignaturas)
200	Certificado de estudios alumnos regulares por semestre académico
201	Certificado de estudios por semestre segunda especialidad
202	Constancia de no deudor
203	Constancia de egresado alumno regular
204	Constancia de egresado de segunda especialidad/ complementación académica
205	Obtención del grado de bachiller1





GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gobernación  
Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

206	Obtención del título profesional anterior al 2008 y/o título profesional de licenciado
207	Segunda opción para optar el título profesional antes del 2008 y/o título de licenciado profesional
208	Obtención del diploma de segunda especialidad

Nº	DENOMINACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD
<b>ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTE - ESABAC</b>	
1	Concurso de admisión incluido prospecto
2	CBA - Cusco básico artístico para postulantes
3	Curso vacacional para niños de 6 a 16 años
4	Talleres libres de dibujo y pintura trimestral
5	Curso vacacional para alumnos regulares con promedio ponderado (por crédito)
6	Matrícula de alumnos ingresantes, incluye carne de biblioteca y universitario (semestral)
7	Matrícula de alumnos regulares invictos, incluye carné de biblioteca y universitario (semestral)
8	Pago adicional por repitencia de asignatura (desaprobado e impedido)
9	Pago adicional por matrícula extemporánea
10	Matricula segunda especialidad incluye inscripción, enseñanza semestral
11	Complementación académica para optar el grado académico de bachiller - semestral
12	Derecho de subsanación por asignatura desaprobado
13	Duplicado de constancia de ingreso
14	Duplicado de carné de postulante
15	Duplicado de constancia de matrícula
16	Duplicado carné de lector
17	Duplicado de acta de evaluación virtual
18	Duplicado de constancia de notas
19	Duplicado de registro de evaluación
20	Carnet de lector para egresados y particulares
21	Rectificación o cambio de nombre por mandato judicial y otros
22	Enseñanza libre a ciudadanos nacionales y/o extranjeros (semestral)



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

23	Rotulado de título profesional y/o diploma grado
24	Syllabus por asignatura
25	Ficha de récord académico
26	Plan de estudios
27	Indumentaria para graduación
28	Duplicado grado de bachiller título profesional y/o licenciatura

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** la publicación del presente Decreto Regional conforme establece la norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;**



*Jean Paul Benavente García*

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBIERNO REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

